

# BAETICA

30

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
2008



*Director:*

Francisco Sánchez Jiménez

*Secretario:*

Juan Jesús Bravo Caro

*Administradora:*

Pilar Pezzi Cristóbal

*Consejo de Redacción:*

Manuel Álvarez Martí-Aguilar

Pedro Arroyal Espigares

Juan Fernández Ruiz

Federico B. Galacho Jiménez

Francisco J. García Gómez

Remedios Larrubia Vargas

José Enrique López de Coca Castañer

Emilio Ortega Berenguer

Juan Sanz Sampelayo

José María Senciales González

Encarnación Serrano Ramos

*Redacción y Administración:*

Facultad de Filosofía y Letras

*Suscripciones e intercambio:*

Secretaría de Baetica.

Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario de Teatinos

Telfs.: 952 131721 - 952 131718 - 952 131742. 29071 Málaga (España)

Con la colaboración del Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga (SPICUM), Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.



Edita: Universidad de Málaga

Imprime: Imagraf Impresores. Tel. 952 32 85 97.

Depósito Legal: MA-29-1979

I.S.B.N.: 84-600-1337-5

I.S.S.N.: 0212-5099



# LA PROPIEDAD URBANA EN SEVILLA: DISTRIBUCIÓN Y DESAMORTIZACIÓN EN EL OCASO DEL ANTIGUO RÉGIMEN

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ NAVARRO  
FERNANDO J. CAMPESE GALLEGO  
PILAR YBÁÑEZ WORBOYS

## RESUMEN

La consulta y análisis de los padrones realizados, en 1795, por la Junta de Limpieza y Alumbrado del Ayuntamiento de Sevilla nos ha permitido abordar el estudio de la propiedad inmobiliaria en la capital hispalense desde una nueva perspectiva, con mayor rigor y, al mismo tiempo, ofreciéndonos la posibilidad de establecer cierta sistematización en los datos obtenidos. Las primeras conclusiones de este acercamiento evidencian una realidad ya sospechada por algunos de los autores que, de una u otra forma, se han interesado con anterioridad por esta cuestión: el predominio, en claros porcentajes, de los eclesiásticos entre los propietarios del casco urbano a finales del siglo XVIII.

## ABSTRACT

The consultation and analysis of the list of houses and proprietors, made in 1795 for the “Junta de Limpieza y Alumbrado” of the municipal council of Seville, have allowed us to approach the study of urban property in this city from a new perspective, with far more precision, and, at the same time, with the possibility to systematize the obtained information. The first conclusions show a reality which was already suspected by some of the authors interested in this question: the predominance, in clear percentages, of the clergy as urban proprietors at the end of the 18th century.

No era exagerada la afirmación del historiador sevillano Joaquín Guichot de que durante el Antiguo Régimen en Sevilla apenas se hallarían 50 casas que no fueran propiedad de alguna obra pía, vínculo, patronato, fábrica, capellanía, hospital, convento o monasterio<sup>1</sup>.

1. GUICHOT Y PARODY, J.: *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla*, vol. III, Sevilla 1898, 89 (cit. en AGUILAR PIÑAL, F.: *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla 1989, 82-3).

El peso económico de la Iglesia hispalense, referido no sólo a sus fincas urbanas, sino a las rurales y, por supuesto, al inmenso tesoro artístico acumulado en los edificios religiosos, es uno de los aspectos más evidentes de la Sevilla del siglo XVIII. A este peso económico hay que añadirle el peso social e intelectual del clero, que poseía, salvo por las academias, casi un monopolio de la producción intelectual y de la enseñanza media y superior, que la reforma universitaria de Olavide había dejado prácticamente intacto<sup>2</sup>. A la cabeza de este clero encontramos a un arzobispo, titular de una de las sedes más ricas de España, con grandes propiedades e incluso jurisdicción señorial en Umbrete, pero sobre todo al opulento Cabildo Catedral de Sevilla, gran terrateniente (unas 4.000 ha. de las mejores tierras), aparte de importantísimo propietario urbano. Pero la presencia clerical se veía especialmente en el clero regular, que contaba con 74 casas de religiosos y monjas en la ciudad, y que era propietario a principios del siglo XIX de más de 59.000 ha. agrícolas y 20.000 cepas<sup>3</sup>. Por algo llamaban a Sevilla en el XVIII, la “*república de los frailes*”.

Por supuesto, el otro estamento privilegiado, la nobleza, o, mejor aún, una minoría dentro de ella, la nobleza titulada, gozaba de amplias propiedades territoriales, en gran medida garantizadas por el régimen de mayorazgo, y también de señoríos. Muchos linajes nobles establecidos en la ciudad en el XVIII eran descendientes de los comerciantes enriquecidos del XVII, como los Bucareli (condes de Gerena) o los Pedrosa (marqueses de Dos Hermanas), que habían adquirido tierras, fundado mayorazgos y comprado señoríos y títulos en épocas no demasiado remotas<sup>4</sup>. Por otro lado, hay que registrar las frecuentes relaciones familiares de los nobles caballeros con cargo perpetuo en el Ayuntamiento y los miembros de la elite clerical, el Cabildo Catedral<sup>5</sup>.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Sevilla, que, a principios de la Edad Moderna era también muy rico en bienes de Propios, para fines del XVIII había perdido la mayor parte de su patrimonio y estaba enormemente endeudado, debido a siglos de incuria y saqueo por la oligarquía municipal y despojo

2. Cfr. AGUILAR PIÑAL, F.: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII: estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*, Sevilla 1969.
3. MARTÍN RIEGO, M.: “Sevilla de las Luces”, en ROS, C. (Dir.): *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Sevilla 1992, 583-5.
4. ÁLVAREZ SANTALÓ, L.C. y GARCÍA-BAQUERO, A.: “La nobleza titulada en Sevilla, 1700-1834 (Aportación al estudio de sus niveles de vida y de fortuna)”, *Historia. Instituciones. Documentos* VII, 1981, 125-70. Sobre los Bucareli y los Pedrosa, vid. CAMPESE GALLEGU, F.J.: *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, prosopográfico y genealógico*, Sevilla 2004, 174-8 y 145-8, respectivamente.
5. CAMPESE GALLEGU, F.J.: “Familia y Poder en los Cabildos Sevillanos del Siglo XVIII”, Comunicación al Congreso Internacional “Las élites en la Época Moderna: La Monarquía española”, celebrado en Córdoba 2006 (en prensa).

por parte de la Corona. Debilitado económicamente, el Cabildo Municipal también había quedado disminuido políticamente a causa de las reformas borbónicas, especialmente la creación de los Diputados y Síndicos Personeros del Común en 1766. Estos cargos muy pronto serían coto cerrado de los comerciantes que aprovechaban la última buena coyuntura de la Carrera de Indias en la segunda mitad del siglo<sup>6</sup>. Así se manifestaba una cierta evolución, con grupos sociales que, aunque aún de mentalidad tradicional, cobraban fuerza y presencia en las instituciones y la vida urbana, y empezaban también a acumular bienes inmuebles, rústicos y urbanos, para lo que iban a encontrar desde 1798 muchas más oportunidades en los procesos de desamortización del reinado de Carlos IV.

Gracias a la fuente documental de este trabajo, el Padrón de Fincas Urbanas de 1795, realizado por la Junta de Limpieza y Alumbrado de Sevilla para el cobro de sus arbitrios y conservado parcialmente en el Archivo Municipal de Sevilla, se puede conocer una aproximación muy amplia a la distribución de estas propiedades y sus propietarios, así como su evolución entre los años 1795 y 1807<sup>7</sup>.

Este padrón de 1795<sup>8</sup> es un registro de las propiedades urbanas de Sevilla en el que consta la ubicación de cada inmueble, indicando la manzana y calle o plaza en que sitúa, su número de gobierno, su propietario, así como el nombre del inquilino, en caso de estar arrendada, y su renta anual; en algunos casos se explica la función del mismo, ya fuese una taberna, un corral de vecinos, un almacén... También vienen registrados los cambios de propietario, la mayor parte con fecha del traspaso y nombre de su nuevo propietario. Dicho padrón fue el tercero, y el único conservado, de los cuatro que realizó la Junta de Limpieza y Alumbrado de Sevilla en 1777, 1790, 1795 y 1807<sup>9</sup>. La institución encargada de realizar dichos censos tuvo una enrevesada trayectoria

6. *Cfr.* CAMPESE GALLEGO, F.J.: *La representación del Común en el Ayuntamiento de Sevilla (1766-1808)*, Sevilla 2005.

7. HERNÁNDEZ NAVARRO, F.J.: *Sevilla limpia e iluminada: el Padrón de Fincas Urbanas de 1795*, Sevilla 2006, 73-82. Gracias a D.<sup>a</sup> Inmaculada Franco, del Archivo Municipal de Sevilla, que encontró hace unos meses más documentación del padrón, que en su momento no estaba disponible para su investigación, ha sido posible realizar una considerable ampliación y estudio de la distribución de la propiedad y del proceso de compraventas.

8. Archivo Municipal de Sevilla (A.M.S.), Sección XVI: Varios Antiguos, 506, caja 117.

9. Para las características del padrón vid. HERNÁNDEZ NAVARRO, F.J.: *Sevilla limpia...*, 61-6. Parecido y complementario es el padrón de habitantes de 1794, desgraciadamente incompleto, cuyo origen y características se pueden encontrar en CAMPESE GALLEGO, F.J.: "Un episodio de la Guerra de la Convención. El Padrón de Sevilla de 1794", *Revista de Historia Contemporánea* 6, 1995, 215-28, y en TORNERO TINAJERO, P.: *La población de Triana en 1794*, Sevilla 1975.

desde su creación en 1758 por el Asistente marqués de Monterreal, al principio sólo como Junta de Limpieza, hasta que en 1781 se le agregó el ramo de Alumbrado. Una de sus obligaciones era llevar un registro lo más exhaustivo posible de cada propiedad urbana de intramuros (los vecinos de extramuros estaban excluidos del servicio de limpieza y alumbrado de sus calles), con el fin de recaudar un tanto por ciento (un 4%, después reducido al 3%) del arrendamiento de las propiedades, y así costear este servicio<sup>10</sup>.

Entre los siglos XV y XVI, hubo una importante demanda de propiedades urbanas a causa del incremento demográfico y económico que gozó la ciudad tras convertirse en el núcleo del comercio indiano, lo que alentó un importante mercado especulativo de casas, debido a los altos precios que por ellas se pagaban<sup>11</sup>. En el siglo XVII, la demanda decayó considerablemente, a consecuencia tanto de las crisis económicas como de las continuas epidemias y pestes, registrándose un importante número de propiedades sin arrendar y en estado ruinoso, lo que propició una caída de los arrendamientos, obligando a los grandes propietarios (la mayor parte de ellos perteneciente al sector eclesiástico), a abandonar muchas de sus posesiones y disminuir su inversión en ellas.

A lo largo del siglo XVIII, la ciudad experimenta un nuevo y continuo desarrollo de su población y de sus recursos financieros, que animó de nuevo a los grandes propietarios a invertir, aumentar y arreglar parte de los inmuebles a fin de satisfacer la demanda; por ende, subieron los precios de los

10. Para un seguimiento de la historia de dicha Junta vid. HERNÁNDEZ NAVARRO, F.J.: "Los orígenes del alumbrado público en Sevilla", *Actas de las I Jornadas de Historia y Patrimonio de la Provincia de Sevilla*, Sevilla 2007, 183-8; "Génesis de la higiene urbana en Sevilla durante el siglo XVIII: basura, callejuelas y limpieza urbana", *Ocio y vida cotidiana en el Mundo Hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla 2007, 771-81; "El uso de los servicios municipales de limpieza y alumbrado urbano por parte de las autoridades josefinas en Sevilla (1810-1812)", *Las guerras en el primer tercio del siglo XIX en España y América. XII Actas de las Jornadas de Historia Militar "Cátedra General Castaños"*, vol. I, Madrid 2006, 707-14, y *Sevilla limpia...*, 21-60.
11. COLLANTES DE TERÁN, A.: "Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, siglos XIII-XVI", *Hispania* 169, 1988, 502-3. Debido a ello, empezó el acaparamiento de propiedad urbana por parte de las instituciones eclesiásticas, llegando en 1600 a poseer cerca de 4.000 propiedades y, según Collantes de Terán en este espléndido artículo, alrededor del 30% del total de la propiedad urbana de Sevilla. Desgraciadamente, a falta de otra, sólo pudo consultar documentación del cabildo catedral y de otras dos instituciones eclesiásticas, que se ha conservado, por lo que no fue posible comparar dicha proporción, que podría haber sido mucho mayor. Para la evolución de las propiedades urbanas del cabildo catedralicio de Sevilla a lo largo del siglo XVI (Cfr. HERRERO GIL, M.<sup>a</sup> D.: "Las propiedades urbanas de Santa María la Mayor en Sevilla en el siglo XVI: gestión y singularidades del cobro de sus rentas", *Archivo Hispalense* 253, 2000, 9-32.



alquileres a medida que la situación de la economía mejoró, lo que hizo que los grandes propietarios, sobre todo los eclesiásticos, intentasen mantener y aumentar sus extensas posesiones<sup>12</sup>. Esta situación se agravó aún más cuando Ensenada prohibió las nuevas edificaciones extramuros en 1754 con motivo de la construcción de la Fábrica de Tabacos, prohibición reiterada por el Consejo de Castilla a raíz del terremoto de 1755<sup>13</sup>. Las mejoras urbanísticas en zonas abandonadas, como el sitio de la antigua mancebía, que ampliaban el número de solares edificadas, no contrarrestaron la presión de la demanda, al construirse viviendas de renta alta<sup>14</sup>. Así, se produciría un problema de escasez de vivienda al reducirse aún más el espacio intramuros y aumentar constantemente la población<sup>15</sup>. Un ejemplo de ello lo podemos ver en una denuncia al cabildo municipal de un tal José Montero de Espinosa en 1796, que se quejaba del espacio desaprovechado que había en la Alameda a consecuencia de su poca higiene, por culpa de unas zanjas de desagüe de unas batanerías: *siendo innegable que el vecindario de la ciudad se va aumentando cada día más y que por la escasez de casas, se están reuniendo en demás de ellas lo menos dos familias, y por consiguiente se van alterando los arrendamientos en grave perjuicio del común, el que expone advierte que así como se multiplica dicho vecindario se deven de aumentar las casas para que los vecinos estén con más equidad, y desahogo libertándose de la infestación que puede atraer la reunión de muchas personas en poco terreno*<sup>16</sup>. No será hasta las desamortizaciones del reinado de Carlos IV cuando la clase media invierta en la adquisición de bienes urbanos, diversificando la propiedad y beneficiándose de las importantes subidas en los arrendamientos que se estaban produciendo para amortizar dichas compras<sup>17</sup>.

12. Sobre los elevados alquileres y la carestía de vivienda en la Sevilla de la época, vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "El problema de la vivienda en Sevilla en la segunda mitad del siglo XVIII", *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla 2003, 143-57.

13. A.M.S., Secc. I, Carpeta 54, nº 51.

14. Sobre la urbanización de los terrenos de la antigua Mancebía y otros, como los de San Gil y el Pópulo, vid. CAMPESE GALLEGO, F.J.: *Los comuneros sevillanos...*, 135, 237 y 256-8, y *La representación del Común...*, 323 y 340.

15. No hay buenas cifras para la población hispalense del siglo XVIII, pero se puede estimar que se pasó de unos 70.000 habitantes a mediados de siglo a unos 80.000 para 1800 (BERNAL, A.M.; COLLANTES DE TERÁN, A. y GARCÍA-BAQUERO, A.: "Sevilla: de los gremios a la industrialización", *Estudios de Historia Social* 5-6, 1978, 12.

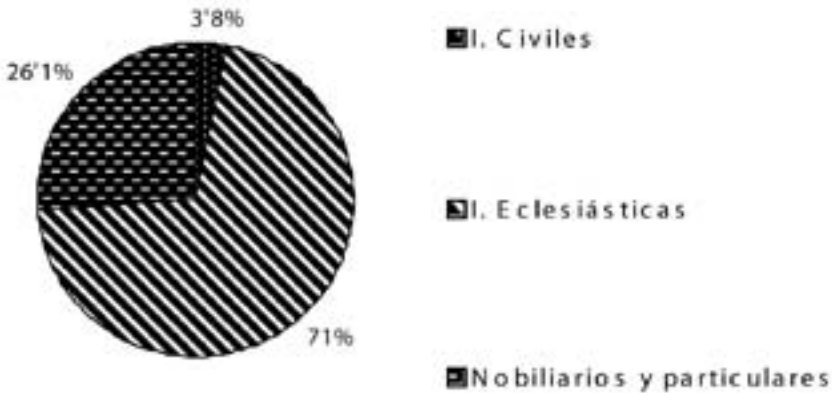
16. A.M.S., Secc. V: Escribanías del Cabildo, siglo XVIII, t. 17, nº 34.

17. CARMONA GARCÍA, J.I.: "Caserío y arrendamientos urbanos en la Sevilla del s. XVII", *Archivo Hispalense* 210, 1986, 84, y "La evolución de los arrendamientos en la Sevilla del siglo XVIII", *Archivo Hispalense* 212, 1986, 57-91. GONZALEZ ENCISO, A.: "La economía española en el reinado de Carlos IV", en VV. AA.: *La España de Carlos IV*, Madrid 1989, 19-37.

El cómputo total que realizó la Junta de Limpieza y Alumbrado de propiedades “útiles” recogidas en el padrón de 1795 fue de 9.811, y gracias a la documentación conservada en el Archivo Municipal de Sevilla, podemos identificar 7.295 números (incluyendo casas accesorias), todos ellos intramuros de la ciudad, así como de los barrios de la Cestería y la Carretería; por lo que tenemos información del 74,3% de las casas censadas<sup>18</sup> (el 60% del total de Sevilla, que, incluyendo los barrios de extramuros como Triana, sumarían 12.092 según informe de la Sociedad Patriótica de Sevilla en 1791<sup>19</sup>). Serían “útiles” un total de 7.163 propiedades susceptibles de cobro, restando las 132 edificaciones no susceptibles, como Iglesias, Hospitales, Ermitas, Capillas, Colegios, Cuarteles, y similares. De las propiedades útiles, se hallaban vacías y en estado ruinoso unas 25 (el 0’34%) y en construcción o “labrándose” unas 23 (el 0’32%).

De todos estos inmuebles, pertenecen al sector eclesiástico alrededor del 71% del total (unas 5.061 casas). Después vienen los propietarios nobiliarios y otros particulares, con un 26’1% (unas 1.851), y el resto, el 3’8% (unas 214), pertenece a instituciones o entidades civiles y municipales, así como a otras no identificadas.

**GRÁFICO N° 1**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD EN 1795-1796**



18. A pesar de no tenerse el censo de todas las propiedades de intramuros, los resultados del resto de los cuarteles mantienen la misma proporción de distribución de las propiedades.

19. Este informe nos indica que en “esta Capital Metrópoli... se compone de 12.092 casas, 31 parroquias, 7 monasterios, 45 conventos de religiosos y religiosas, 13 colegios, 6 casas de clérigos regulares, 15 hospitales, 4 beaterios, 12 ermitas, 6 seminarios y 2 casas de la misericordia” (AGUILAR PIÑAL, F.: “Sevilla en 1791”, *Temas sevillanos (Primera Serie)*, Sevilla 1990, 207-30).

Esta hegemonía en el acaparamiento de propiedades urbanas por parte del estamento eclesiástico en Sevilla no fue única en España, aunque sí uno de los casos más representativos. Hay que tener en cuenta la gran cantidad de capellanías, vínculos, obras pías y patronatos que poseían casas, cuya renta servía para la supervivencia económica de parroquias, conventos y congregaciones dependientes de las mismas<sup>20</sup>. La financiación de los hospitales, hermandades, conventos y monasterios que estaban instalados en Sevilla tenía, asimismo, en el arrendamiento de las casas una de sus principales fuentes de ingresos.

Había otras poblaciones con iguales o diferentes proporciones de propietarios eclesiásticos. En Burgos llegaba al 70% de los inmuebles<sup>21</sup>; en Toledo era también del 70% (el cabildo eclesiástico toledano poseía el 24% del total de las propiedades de la ciudad)<sup>22</sup>; en León el 60'9%, con un 39% de propietarios nobiliarios y seglares, y un 0'4% de instituciones civiles<sup>23</sup>; en Cuenca, el estamento eclesiástico poseía el 57% del total de las casas, la nobleza el 41% y las entidades civiles sólo el 1'3%<sup>24</sup>. En Palencia, el sector eclesiástico era propietario de más del 70% de las casas, siendo el cabildo junto a las Hermandades y conventos los mayores propietarios del suelo urbano con un 13% cada uno; teniendo sólo las instituciones civiles el 1,19% de las casas<sup>25</sup>.

En Madrid, en cambio, en el último tercio del siglo XVIII, el clero sólo poseía el 33% de las casas, correspondiendo el 64'9% restante a propietarios nobiliarios y plebeyos y, únicamente el 2'1% a las instituciones civiles<sup>26</sup>. Esta

20. Capellanías: Fundación en la cual ciertos bienes quedan sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas pías; Vínculos: Sujeción de los bienes para el sustento de institutos benéficos u obras pías; Obras Pías: organizaciones religiosas adscritas a una parroquia o diócesis; y Patronatos: vínculos o legos sostenidos por el gravamen de alguna Obra Pía (TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M.: *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, Barcelona 1993). Las capellanías de la ciudad de Sevilla en 1798 sumaban 584 y los patronatos 312 (MARTÍN RIEGO, M.: *Op. cit.*, 592-3).

21. SALADINA IGLESIAS ROUCO, L.: *Arquitectura y urbanismo de Burgos bajo el reformismo ilustrado (1747-1813)*, Burgos 1978, 18-9.

22. SANTOLAYA HEREDERO, L.: *La propiedad inmueble de la ciudad de Toledo a mediados del siglo XVIII*, Toledo 1991, 23-52.

23. BUIGUES, J.M.: "La propriété urbaine ecclésiastique en Vieille Castille: l'exemple de la ville de Léon (1750-1821)", *Mélanges de la Casa de Velázquez* XXVI/2, 1990, 69.

24. TROITIÑO VINUESA, M.A.: "Propiedad urbana y estructura espacial de una ciudad preindustrial: Cuenca a mediados del S. XVIII", *II Simposio de Urbanismo e Historia Urbana en el Mundo Hispano*, Madrid 1982, 854-86.

25. MARCOS MARTÍN, A.: "Propiedad y propietarios en Palencia durante la época moderna", *Investigaciones Históricas* 3, 1971, 99-114.

26. MARÍN PERELLÓN, F.J.: "Propiedad y Precio del suelo en el Antiguo Régimen", *Madrid. Atlas histórico de la ciudad. Siglos IX-XIX*, Madrid 1995, 112-8. CORTIZO ÁLVAREZ, T.: "La propiedad eclesiástica y nobiliaria en Madrid, 1764", *Eria* 27, 1992, 75. CRUZ, J.:

proporción se derivó de su situación como Corte ya que, desde mediados del siglo XVII (donde el 89% de la propiedad estaba en manos del estado llano y muy poca en las de propietarios nobiliarios y eclesiásticos) hasta el siglo XVIII, la propiedad inmobiliaria fue cayendo en poder de la nobleza y de la Iglesia, así como de la Casa Real, disminuyendo la correspondiente a propietarios privados<sup>27</sup>. Córdoba tenía el 49% de su propiedad urbana en manos eclesiásticas, teniendo su cabildo catedralicio el 10%<sup>28</sup>. También debido a una política de compraventas por parte del clero y de la nobleza a partir de la enajenación de propiedades de los partidarios austracistas durante la Guerra de Sucesión, los únicos datos de Zaragoza que nos han llegado sobre distribución de propiedad son de 1723, donde el 44% de los edificios pertenecían al clero y el 18% a la nobleza<sup>29</sup>. En Salamanca, de las casi 3.000 casas que contaba la ciudad, según el catastro de Ensenada en 1752, el 75% pertenecían a propietarios eclesiásticos, siendo el Cabildo de la catedral de dicha ciudad la mayor propietaria urbana<sup>30</sup>.

En Cádiz, cerca del 19'5% de las propiedades pertenecían a eclesiásticos y el 15% a la pujante burguesía mercantil, a pesar de que más del 60% de las rentas de la Iglesia procediese de las rentas urbanas<sup>31</sup>. Algo parecido ocurría en Bilbao, donde el 28% de las propiedades estaba en manos del clero y donde también una floreciente clase mercantil poseía multitud de casas a lo largo del siglo XVIII; pero en 1796, contemporáneamente a nuestra principal fuente de datos, dicho porcentaje se vería reducido hasta el 20%, teniendo un total de 389 propiedades censadas, y del total urbano el cabildo eclesiástico poseía escasamente el 2,8 %<sup>32</sup>. Del total de 840 casas habitables y 63 yermas que había

---

“Propiedad urbana y sociedad en Madrid, 1749-1774”, *Revista de Historia Económica* 2, 1990, 239-69.

27. NEGREDO DEL CERRO, F.: “La propiedad inmobiliaria en el Madrid moderno. Transformación social y cortesanización de un espacio urbano”, *Propiedad urbana y crecimiento de la ciudad*, Madrid 2005, 13-33.
28. MOYA ULLDEMOLÍNS, J.M.<sup>a</sup>: “Desamortización de Bienes Eclesiásticos en el municipio de Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* 183/I, 1986, 35.
29. BLASCO MARTÍNEZ, R.M.<sup>a</sup>: “La propiedad urbana en Zaragoza, en función de la estructura social, hacia 1723”, *II Simposio sobre el padre Feijoo y su siglo*, vol. II, Oviedo 1983, 113-20.
30. PERFECTO GARCÍA, M.A.: “La estructura de la propiedad en Salamanca a mediados del siglo XVIII”, *Salamanca* 2, 1982, 85-140.
31. FERNÁNDEZ MAYO, M.: “La propiedad urbana en Cádiz a mediados del siglo XVIII: pautas de comportamiento de la burguesía mercantil”, *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, vol. II, Cádiz 1991, 56. MORGADO GARCÍA, A.: *Iglesia y sociedad en el Cádiz del Siglo XVIII*, Cádiz 1989, 24.
32. CATALÁN MARTÍNEZ, E.: “La propiedad urbana en Bilbao durante el siglo XVIII”, *Bidebarrieta* 12, 2003, 444. FEIJOÓ CABALLERO, P.: *Bizkaia y Bilbao en tiempos de la Revolución Francesa*, Bilbao 1991, 129 y 416.

a mediados del siglo XVIII en Mérida, el 63% estaban en manos seculares y el 36% en las eclesiásticas; el número de propietarios privados ascendía al 76% y el de los eclesiásticos al 23%; la renta total de todas las fincas urbanas estaba en el 66% en manos privadas y en el 33% en las eclesiásticas<sup>33</sup>. Por último, en Málaga, las propiedades eclesiásticas son sólo el 18%, mientras las privadas y nobiliarias alcanzan el 82%; de este último valor, el 88% de la propiedad correspondía al *estado llano*<sup>34</sup>.

Dentro de la distribución de las propiedades eclesiásticas sevillanas, era el clero regular con sus conventos y monasterios el que encabeza la lista de propietarios urbanos, con alrededor de 1.419 propiedades (el 28%)<sup>35</sup>, seguidos por el Cabildo Catedralicio con 1.033 (el 20'4%), los hospitales con 986 (el 19'5%)<sup>36</sup>, las capellanías, obras pías y patronatos con 445 (el 8'8%); el clero secular con sus fábricas, beneficios y curatos tenían 517 (el 10'2%)<sup>37</sup>, las hermandades 293 (el 5'7%); y por último la universidad de beneficiados, dotaciones, colegios, etc., poseían el 7'4% restante.

Entre las propiedades de las instituciones civiles, unas 212, iban a la cabeza los Reales Alcázares con 103 inmuebles (un 49'7%), seguido por el Cabildo Municipal con alrededor de 81 casas que representan un 39% de este total.

Entre los privados y nobiliarios, con unos 1.657 inmuebles, la nobleza titulada posee 341 casas, que representan sólo el 19'5%<sup>38</sup>. Hay unas 84 propiedades, un 4'8%, que pertenecen a Mayorazgos de elementos de nobleza no titulada. Hay dueños que son frailes, monjas o curas de parroquias, a quienes no hemos englobado dentro del sector eclesiástico, ya que son privadamente poseedores y dueños de fincas urbanas: suman 49 casas, un 2'5%. Después estarían las Testamentarias, que eran propiedades en proceso de reparto entre los herederos o que un determinado individuo legaba para ciertos fines en sus últimas voluntades y eran gestionadas por sus albaceas, que son 46 casas, un 2'1%. El resto de estas propiedades privadas, el 71'1%, pertenecen a un amplio elenco de titulares que por su complejidad no ha sido posible clasificar socialmente.

33. BALLESTEROS DÍEZ, J.A.: "La propiedad inmobiliaria urbana, su distribución y rentas en Mérida a mediados del siglo XVIII", *Revista de Estudios Extremeños* 61/II, 2005, 561.

34. REINA MENDOZA, J.M.: *La vivienda en la Málaga de la 2ª mitad del siglo XVIII*, Málaga 1986, 37.

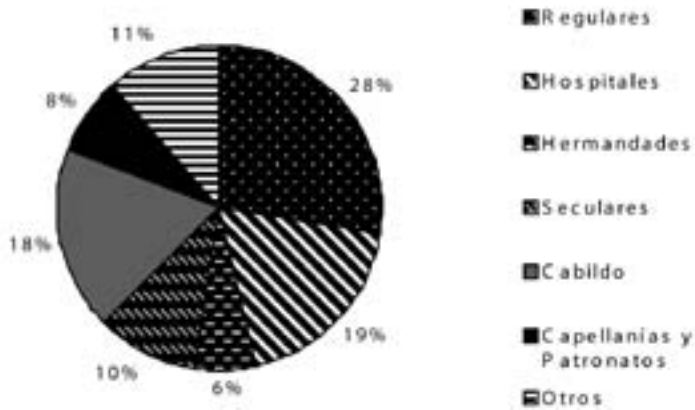
35. El convento de Santa Clara es el que más casas tiene: 108. En 1755, según el catastro de Ensenada, las órdenes religiosas de los distintos conventos y monasterios de Sevilla poseían el 16'48 % del total de casas de la ciudad (LÓPEZ MARTINEZ, A.: *La economía de las Órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla 1992, 84).

36. El Hospital de la Misericordia es el primer propietario con 252 casas.

37. La Colegiata de San Salvador va a la cabeza con 174 propiedades.

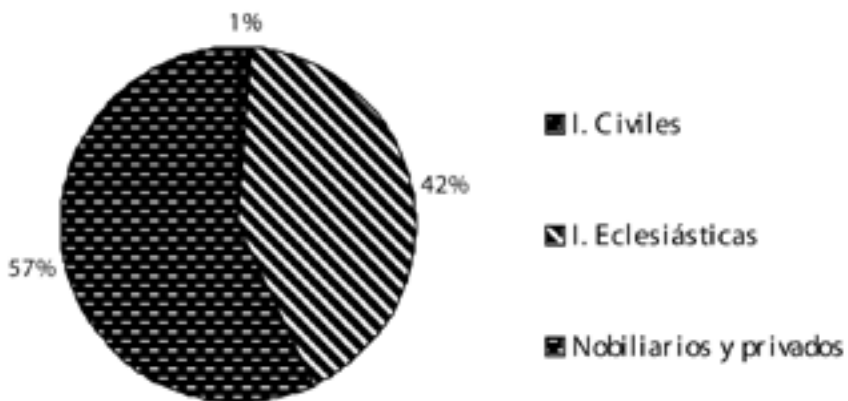
38. El Duque de Veragua, con 79 casas, es el que más propiedades posee.

### GRÁFICO N° 2 DISTRIBUCIÓN DE LAS PROPIEDADES ECLESIASTICAS



En lo concerniente al número de propietarios censados en el padrón, que son alrededor de 1.196, la primacía ya no recae en las instituciones eclesiásticas. Los dueños de las casas procedentes del sector nobiliario y privado suman 683, el 57% del total; seguido después por las instituciones religiosas con 500, un 42'2%. Los de las instituciones civiles suman 13, que representan el 1%.

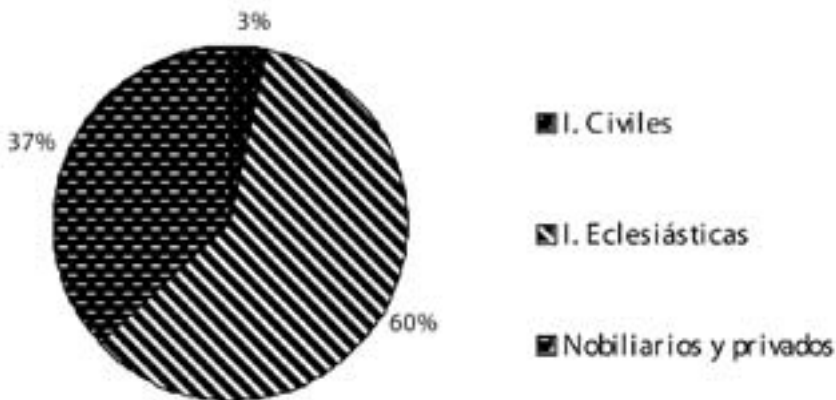
### GRÁFICO N° 3 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PROPIETARIOS



Según los informes de la Junta de Limpieza y Alumbrado, la suma total de las rentas del padrón completo de 1795 ascendía a 8.063.807 reales de

vellón<sup>39</sup>. De los cuales, 5.320.183 reales proceden de las casas de que nos ha llegado información, es decir el 65,9% de lo estipulado por la institución. De este total superviviente, 3.187.836 reales, casi el 60%, pertenecen al sector eclesiástico; unos 1.961.363 reales, casi el 37%, al grupo nobiliario-privado; y el resto, 171.901 reales, un poco más del 3%, pertenece a instituciones civiles.

**GRÁFICO Nº 4**  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS RENTAS URBANAS**



Las conclusiones que podemos sacar en términos de acaparamiento de propiedades, son claras: las instituciones eclesiásticas resultan, con mucha diferencia, las dueñas de casi las dos terceras partes de las fincas urbanas. Sin embargo, respecto a la cifra de propietarios, la proporción se rebaja desplazándose su predominio, ya que los sectores nobiliario y privado cuentan con mayor número de pequeños propietarios. Estos titulares suelen ser dueños de su propia vivienda y de algunas más, lo que contrasta con las extensas concentraciones de inmuebles en manos de ciertos hospitales y conventos. Sobre las rentas que producen los arrendamientos de las propiedades, se reduce la proporción de las correspondientes al grupo eclesiástico, y aumenta la del sector privado hasta el 42%, lo que supone que esta proporción cercana a la mitad de la renta total era generada por el 26% del total de las propiedades urbanas (es decir, poco más de un cuarto). Se puede concluir, en consecuencia, que las casas pertenecientes a nobles y a particulares poseían unos arrendamientos más altos que las pertenecientes a los eclesiásticos.

Una importante ventaja a la hora de analizar el padrón de 1795 es la anotación de las compraventas de casas que se produjeron entre 1796 y 1808. Dichos registros se apuntaban en los márgenes del folio correspondiente al

39. HERNÁNDEZ NAVARRO, F.J.: *Sevilla limpia...*, 57.

número de gobierno de cada casa, reflejándose la fecha del traspaso de la propiedad y quiénes eran sus compradores (por desgracia, no indicaban en qué escribanía se realizaba la venta). La importancia de este padrón reside en que su periodo de vida útil coincidió con las políticas desamortizadoras de Carlos IV, más conocidas como la Desamortización de Godoy, que afectó a las propiedades de ciertas instituciones eclesiásticas, como hospitales o hermandades, entre otras, así como a los bienes de Propios. Por ello, y gracias a esas anotaciones, podemos observar y estudiar, de manera general, como influyó esa desamortización en las propiedades urbanas de Sevilla hasta poco antes de la Guerra de Independencia. También, aunque en menor grado, se puede apreciar el impacto de la violenta epidemia de fiebre amarilla de 1800.

En la siguiente tabla se pone de relieve el volumen de las compraventas, y lo primero que advertimos es que a lo largo de los años comprendidos en el periodo 1795-1807, se efectuaron unos 1.318 traspasos de propiedad (el 20'8% del total de las casas registradas), siendo los años 1800 y 1806 cuando más casas se vendieron. De este total, 901 (el 14'2% del total y el 68'3% de las ventas) pertenecían al sector eclesiástico y, de manera muy reducida, a bienes de Propios. En Córdoba, el volumen de ventas de casas del sector desamortizado fue de 696 en total, en las cuales casi desaparecieron las propiedades de Hospitales y Obras Pías<sup>40</sup>. Dentro del sector eclesiástico, los hospitales y las hermandades (con el 32% de las ventas) son los que más padecieron la enajenación de sus propiedades por la desamortización. En general, la zona del sur de España es donde más se vendió este tipo de bienes con una media del 20%<sup>41</sup>. Pero no en todas ciudades en que se enajenaron propiedades hubo un afán de compraventa: Palencia no tenía una fuerte economía ni un sector comercial que propiciase las ventas, las cuales fueron satisfactorias sólo en lo respectivo a los bienes que pertenecían al Ayuntamiento, que se adquirieron en su totalidad<sup>42</sup>.

Pero en Sevilla hay un dato un tanto desconcertante, y es la gran cantidad de casas en manos privadas que se compran y venden, no sólo en el tramo de los años 1800-1802, directa consecuencia de la epidemia de fiebre amarilla, sino a lo largo del resto del periodo. Resulta algo sorprendente este hecho en unos años considerados generalmente como de estancamiento económico, pero quizá se deba precisamente a la falta, reducción o desconfianza en otros campos de inversión, lo que se verá más adelante.

40. MOYA ULLDEMOLÍNS, J.M.<sup>a</sup>: *Op. cit.*, 37.

41. HERR, R.: "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV", *Moneda y Crédito* 118, 1971, 37-100.

42. MARCOS MARTÍN, A.: "La desamortización de Godoy en la ciudad de Palencia, 1798-1808", en VV. AA.: *Desamortización y Hacienda Pública*, vol. I, Madrid 1986, 339-54.



Debido al descalabro militar sufrido por los españoles en las campañas contra la Francia revolucionaria de principios de 1790, y después, con la guerra infructuosa que se estaba sosteniendo contra Inglaterra, la economía se vio alterada de manera significativa y, sobre todo, perjudicó a las arcas del Estado<sup>43</sup>. Como recurso extraordinario para recaudar dinero, y sostener el crédito de los vales reales, se decidió realizar una desamortización forzosa de las propiedades de los hospitales, casas de misericordia, de reclusión, de expósitos, cofradías, memorias y obras pías y patronatos de legos, así como de las casas de los bienes de Propios municipales. Por ello, en 1798 se dispuso la venta en subasta de estos bienes, mediante Reales Cédulas de 21 de febrero (para las casas de Propios) y 19 de septiembre (para las fundaciones piadosas). Los productos sacados de estas últimas ventas así como los beneficios que diesen los mismos, pasarían a la Real Caja de Amortización, que pagaría un interés anual del 3%. Junto con esto, se autorizaba a los poseedores de vínculos y mayorazgos a vender sus bienes raíces, depositando el producto en la Real Caja<sup>44</sup>. Como nada de lo que se estaba subastando formaba parte del patrimonio de los cabildos eclesiásticos, éstos no mostraron apenas resistencia ya que sus propiedades quedaron prácticamente intactas<sup>45</sup>. Otra cosa ocurriría con las desamortizaciones nacidas de las Reales Cédulas de 15 de octubre de 1805 y sobre todo 21 de febrero de 1807, mucho más amplia, por cuanto ponía en venta los bienes inmuebles de las capellanías y una séptima parte de los demás bienes eclesiásticos<sup>46</sup>.

**CUADRO Nº 1**  
**COMPRA-VENTA DE FINCAS URBANAS**  
**REGISTRADAS EN EL PADRÓN**

		AÑOS 1796-1808												
Total	Propietarios	96-97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	S/F
3	Casa Cuna	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-
6	Colegios	-	-	-	2	-	-	-	-	1	2	1	-	-
344	Hospitales	-	2	29	16	8	68	48	29	24	114	2	-	4
61	Cabildo	-	-	-	6	1	3	15	5	30	9	9	1	2
156	Órdenes religiosas	6	16	16	37	13	7	16	16	15	12	5	-	3

43. Vid. GONZÁLEZ ENCISO, A.: *op. cit.*

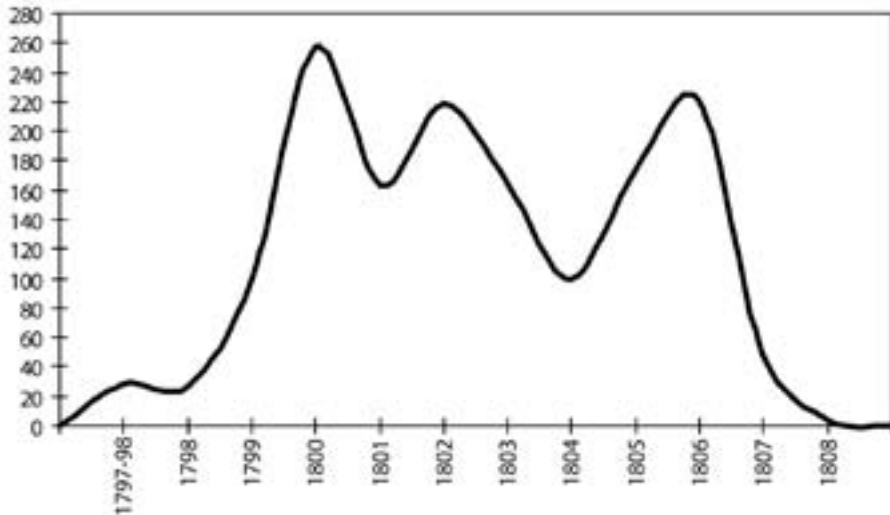
44. LECUONA PRATS, E.: *La liberalización de la propiedad a finales del Antiguo Régimen. Centro y periferia del proceso desamortizador y redentor de censos perpetuos en tiempos de Carlos IV*, Málaga 2004, 59-60.

45. LORENZANA FERNÁNDEZ, A.: "Desamortización y transferencia de propiedad inmobiliaria en la ciudad de León a principios del siglo XIX", *Estudios humanísticos, Geografía, Historia y Arte* 19, 1997, 180.

46. LECUONA PRATS, E.: *Op. cit.*, 134.

		AÑOS 1796-1808												
Total	Propietarios	96-97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	S/F
141	Hermandad	-	1	4	79	20	10	3	10	7	6	-	-	1
75	Fábrica/ Colegial	-	2	-	12	9	3	5	4	18	17	2	-	-
26	Universidad	-	-	-	1	18	2	-	-	4	-	-	1	-
76	Patronato	1	-	3	21	22	16	1	4	7	-	-	-	1
13	Obra Pía	1	-	-	2	3	-	-	1	-	6	-	-	-
5	Fisco Inquisición.	1	-	-	2	-	-	-	1	1	-	-	-	-
14	Mayorazgo	-	-	2	2	-	-	3	3	2	2	-	-	-
22	Testamentaria	1	2	-	1	3	-	1	-	10	4	-	-	-
7	Beneficiados	-	-	-	2	2	-	-	-	-	3	-	-	-
7	Capilla	-	-	2	1	2	1	1	1	-	-	-	-	-
13	Capellanes	-	-	-	-	-	10	-	3	-	-	-	-	-
35	Ayuntamiento	-	-	16	18	-	-	-	-	-	-	-	-	-
59	Capellanía	2	1	-	6	6	7	6	5	15	10	4	-	-
468	Privado	16	13	27	59	56	90	65	20	41	32	24	2	26
3	Oratorio	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-
1	Real Hacienda	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Confesionario	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
1	Concurso	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
	<b>Total anual</b>	<b>28</b>	<b>27</b>	<b>99</b>	<b>257</b>	<b>163</b>	<b>219</b>	<b>165</b>	<b>100</b>	<b>175</b>	<b>220</b>	<b>48</b>	<b>4</b>	<b>37</b>

**GRÁFICO N° 5**  
**EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS COMPRAVENTAS**



El impacto de esta desamortización en el mundo rural está ampliamente estudiado, con la conclusión de que las enajenaciones de las propiedades

eclesiásticas favorecieron a los grandes terratenientes y propietarios que potenciaron y ampliaron sus propiedades a costa de las propiedades de muchos hospitales y casas de caridad que perdieron su principal fuente de financiación, lo que supuso la desaparición de muchos servicios sociales de los que se beneficiaban los grupos más necesitados<sup>47</sup>. Desde el punto de vista urbanístico, significó también la apertura de un mercado libre de suelo urbano que permitió la libre edificación, la fijación de precios según la ley de la oferta y la demanda, y la creación de nuevas viviendas y servicios públicos que fomentaron la aparición de nuevas tramas urbanas que implicarían el fin de la ciudad del Antiguo Régimen<sup>48</sup>.

Podemos indicar que la desamortización de las propiedades urbanas en Sevilla afectó de manera significativa a diversas instituciones eclesiásticas, como por ejemplo los hospitales y los conventos. Los primeros tuvieron un descenso de las propiedades censadas en el padrón de más del 34%. Por otra parte, las hermandades sufrieron una rebaja de su patrimonio en un 46%. Son ejemplos muy concretos pero muy relevantes, y si exceptuamos el Cabildo Eclesiástico, y mantenemos la misma proporción en caso de haber sobrevivido la totalidad de la documentación del padrón, la tercera parte de las propiedades urbanas eclesiásticas de Sevilla se enajenaron en un periodo de 12 años<sup>49</sup>.

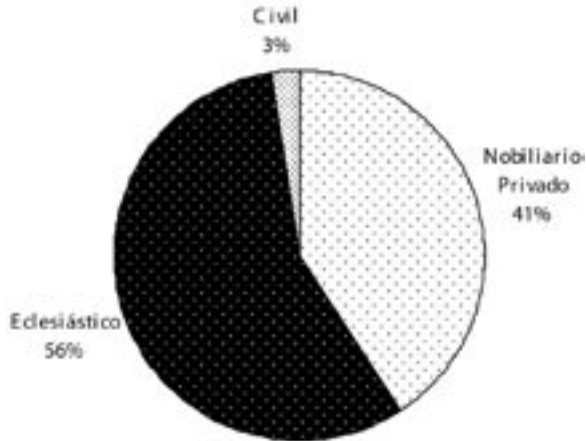
Como disponemos de la información de estas compraventas, podemos deducir como sería la distribución de la propiedad en 1808, cuando se finaliza de reseñar en el padrón los cambios de propietarios. De este modo, con la información de 1795, incorporando los cambios pertinentes, y aceptando como lo más probable que los compradores fuesen particulares, la hipótesis, sería que, en la propiedad urbana de Sevilla, poco antes de la Guerra de Independencia, la propiedad eclesiástica se habría reducido del 71% al 56%, y la propiedad privada habría pasado de alrededor del 26% hasta el 41%; y las propiedades civiles también se habrían reducido un poco quedándose del 3'8% a sólo el 3% (siendo los Propios casi los únicos afectados).

47. GAMERO ROJAS, M.: *El mercado de la tierra en Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla 1993, 75-119, y "La desamortización de Godoy y su repercusión en el mercado de la tierra sevillano", en VV. AA.: *La España de Carlos IV*, Madrid 1989, 63-73.

48. AZAGRA ROS, J.: *La desamortización de Godoy en Valencia*, Valencia 1986, 87.

49. Uno de los mejores trabajos que han consultado los autores sobre el proceso desamortizador de Godoy respecto de las propiedades urbanas pertenece a ROMERO JIMÉNEZ, M.<sup>a</sup> E.: "Impacto de los procesos desamortizadores en Ayamonte (1799-1807)", *III Jornadas de Historia de Ayamonte*, Huelva 1999, 103-44.

**GRÁFICO N° 6**  
**DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD EN 1808**



Si en el ámbito rural, las clases altas o las oligarquías locales se dedican a ampliar su patrimonio en la compra de bienes procedentes de las desamortizaciones; en la ciudad es la burguesía y la clase media las que acaparan esos bienes urbanos. Las compraventas sevillanas confirman un perfil social muy heterogéneo entre los inversores. No parece que haya un monopolio en manos de un determinado grupo de personas, al igual que ocurrió en Burgos donde confluyen una gran diversidad de nuevos propietarios; y en Salamanca, donde la mayoría eran vecinos de la misma ciudad de amplio espectro social. En Valencia, no se observó ningún fenómeno de concentración de propiedad en unos pocos compradores a pesar de contar con una activa burguesía mercantil, pero todo lo contrario ocurrió en Bilbao donde las ventas recayeron mayoritariamente en manos de su clase mercantil<sup>50</sup>. Es complejo llegar a conclusiones definitivas, hasta que la investigación no progrese en los diversos archivos que guardan la documentación necesaria para aclarar este interrogante. Aún es pronto para trazar el abanico social de compradores de dichas casas, a falta de más datos.

Con estos datos, ¿es posible pensar en una gran actividad económica en Sevilla durante ese periodo, a pesar de ser considerado tradicionalmente como

50. CUARTAS RIVERO, M.: "La desamortización de Carlos IV en la ciudad de Burgos", *Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Burgos 1984, 499-525, en especial 517. INFANTE MIGUEL-MOTTA, J.: "La desamortización de las casas de propios a finales del siglo XVIII en la ciudad de Salamanca" y PARDO TOMÁS, J.: "La desamortización de Carlos IV en el País Valenciano", en VV. AA.: *Desamortización y Hacienda Pública*, vol. I, Madrid 1986, 317-38 y 355-68, respectivamente, en concreto 336, 359 y 361, y CATALÁN MARTÍNEZ, E.: *op.cit.*, 455.

etapa de estancamiento económico? Las 417 compraventas procedentes del sector privado-nobiliario nos sugieren la siguiente hipótesis de trabajo: que esta renovada actividad económica tuviera su base en la implicación del sector comercial hispalense. En palabras del investigador Francisco Gutiérrez Núñez, esto pudo deberse “*a la necesidad de invertir un capital circulante excesivo, que ya no se hallaba invertido a préstamo en los tradicionales censos y tributos, debido al miedo a que se produjeran quiebras en las entidades pagadoras, o bien devaluaciones de la moneda, que produjeran de este modo un descenso del valor real de sus inversiones, como ocurrió en la segunda mitad del siglo XVII*”<sup>51</sup>. Además, el bloqueo británico en el Atlántico desde 1796 a 1802 y desde 1803 a 1808, impedía el funcionamiento de la Carrera de Indias, por lo que cerraba otra vía de inversión de capital, que, por todos estos factores, acabaría recalando en el mercado inmobiliario.

Aunque el padrón tenga todos los fallos que pueden esperarse de todo buen padrón del Antiguo Régimen, los datos sobre propiedad y desamortización que nos proporciona son unos estupendos indicadores sobre la situación de la urbe sevillana en esos años, además de servir de punto de partida para un estudio más exhaustivo sobre la propiedad urbana y la desamortización de Carlos IV a partir de documentación de otros archivos como los de la Catedral de Sevilla, el fondo de Hospitales de la Diputación de Sevilla, el Archivo Histórico Provincial de Sevilla y el Archivo Arzobispal de Sevilla<sup>52</sup>.

51. GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J.: *El reino de Sevilla durante el siglo XVIII. La evolución de sus jurisdicciones*, (inédito), 852.

52. Para una introducción a la documentación eclesiástica sobre desamortizaciones vid. GONZÁLEZ FERRÍN, I. y PRADOS TORRES, N.M.<sup>a</sup>: “Inventario de la documentación relativa a Desamortización y Exclaustración en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla”, *Memoria Ecclesiae* 23, 2003, 313-56.

**ZONAS REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE FINCAS URBANAS DE 1795**



## ÍNDICE

F. ALMEIDA GARCÍA. Evolución y perspectivas del turismo en el Mediterráneo.....	7
F.B. GALACHO JIMÉNEZ y J.A. ARREBOLA CASTAÑO. El modelo de evaluación de la capacidad de acogida del territorio. Aspectos conceptuales y técnicas relacionadas.....	21
J. MÁRQUEZ CARRERO y J.J. DELGADO PEÑA. Caracterización geográfica del valle del río Genal (Málaga): relieve, clima y agua.....	41
J.J. NATERA RIVAS, R. LARRUBIA VARGAS y A.E. BATISTA ZAMORA. Explotaciones limoneras malagueñas. Tamaño, dimensión económica y composición del trabajo.....	63
S.R. NAVARRO RODRÍGUEZ y R. LARRUBIA VARGAS. La organización del espacio agrario en la comarca malagueña de la Axarquía.....	91
L. BAENA DEL ALCÁZAR. La escultura de la <i>provincia tarraconenses</i> en las “Antigüedades Romanas” de Ceán-Bermúdez.....	115
I. LÓPEZ GARCÍA. Arthur Engel y Pierre Paris: dos pioneros franceses en los viajes culturales por las regiones arqueológicas de España.....	141
P. RODRÍGUEZ OLIVA. Una escultura de musa sedente de Astigi (Écija, Sevilla). A propósito de una exposición celebrada en Málaga.....	149
J.A. GARCÍA GONZÁLEZ. Los lotófagos y el loto homérico.....	171
F. SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Segalá y Estalella: cien años de Iliada castellana ....	189
R. GONZÁLEZ ARÉVALO. Italianos en la repoblación del Reino de Granada a finales del siglo XV.....	203
M <sup>a</sup> T. LÓPEZ BELTRÁN. La sexualidad delictiva en Málaga y su obispado en los libros de Penas de Cámara (siglos XV-XVI).....	223
J. SUBERBIOLA MARTÍNEZ. Primeros encabezamientos del Reino de Granada. El secretario real, Hernando de Zafra, y las rentas de los mudéjares de Ronda, Marbella y la Garbía (1485-1490).....	249

J.J. BRAVO CARO. Antonio Enríquez de Porres, obispo y virrey por la gracia de Felipe IV.....	285
J. GIL SANJUÁN y J.J. TOLEDO NAVARRO. Importancia de la artillería en la conquista de las poblaciones malagueñas (1485-1487) .....	311
F.J. HERNÁNDEZ NAVARRO, F. CAMPESE GALLEGO y P. YBÁÑEZ WORBOYS. La propiedad urbana en Sevilla: distribución y desamortización en el ocaso del Antiguo Régimen .....	333
M. LEÓN VEGAS. Las procesiones patronales en Antequera: escenario de poder y rivalidad entre el cabildo civil y eclesiástico (siglo XVI).....	351
E. MENDOZA GARCÍA. Litigios entre los escribanos públicos malagueños: sus actuaciones profesionales en el ámbito judicial como fuente de conflictos.....	367
S. VILLAS TINOCO. El <i>Semanario de Málaga</i> y la divulgación científica y técnica .....	383
C. CERÓN TORREBLANCA. El partido único durante el Franquismo. FET y de las JONS en Málaga .....	403
M.J. GONZÁLEZ CASTILLEJO. La política de previsión social en España durante la dictadura de Primo de Rivera: una experiencia fallida de regeneración moral del proletariado .....	415
M. MORALES MUÑOZ. Entre el cielo y la tierra. La represión franquista en Málaga.....	431
J.C. ORDOÑEZ PODADERA. Memoria femenina de la transición democrática en Málaga. Pautas de socialización en los espacios públicos y privados ..	447
P. ORTUÑO ANAYA. La promoción americana de la democracia y España, 1968-1976 .....	467
L. PRIETO BORREGO. El trapiche del Prado: un establecimiento preindustrial en la Marbella del Antiguo Régimen .....	487
RESEÑAS.....	507